



Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española

Resolución de 20 de junio de 2022, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se convoca la concesión de ayudas por la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional de 2021 y 2022.

ANTECEDENTES

La Estrategia para la Internacionalización del Sistema Universitario Español promovida por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las propias universidades, identifica los retos, objetivos y acciones que tanto las universidades como el sistema universitario español, en su conjunto, deben afrontar en un entorno abierto de colaboración a nivel internacional, globalización creciente del conocimiento y de la competición global por el talento y las inversiones relacionadas con el conocimiento.

Uno de los objetivos de la mencionada Estrategia se centra en la necesidad de proyectar una imagen atractiva de España y de su oferta académica, agrupando toda la oferta educativa y sus valores con adopción de una marca adecuada para ello, que es "Estudiar en España".

Por otro lado, el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Servicio Español para la Internacionalización de la Educación", establece que es la Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa «Erasmus+» en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020), y además se encarga de potenciar la proyección internacional del Sistema Universitario Español y de su oferta, así como de impulsar la movilidad interuniversitaria de estudiantes, profesores e investigadores.

Como forma de garantizar el cumplimiento de dichas funciones, y el desarrollo de los objetivos señalados en la Estrategia, el SEPIE promueve y coordina la participación de las universidades españolas en diferentes ferias internacionales de ámbito educativo a través de un pabellón conjunto.







La participación de nuestras Universidades en ferias educativas de ámbito internacional es una herramienta por tanto fundamental para dar a conocer su oferta académica y de investigación en el exterior, así como para promover el establecimiento de colaboraciones, acuerdos bilaterales, el contacto y la cooperación con instituciones de educación superior de otros países. Por otro lado, para mantener y consolidar una imagen sólida de marca del sistema universitario español en el exterior y en línea con las actuaciones de países de nuestro entorno.

La situación vivida en los dos últimos años ha obligado a suspender numerosas ferias o a adaptarlas en formato virtual, si bien se está comenzando a retomar el formato presencial.

En estos momentos resulta fundamental fomentar la participación de las universidades españolas en las ferias virtuales y presenciales (de ser el caso), por lo que el SEPIE convoca ahora las presentes ayudas para facilitar y promover la participación de las Universidades españolas en dichas ferias internacionales subvencionando el coste de participación en las mismas.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El contenido de la presente convocatoria será de aplicación a las solicitudes de las universidades españolas, públicas, privadas y de carácter fundacional, que figuren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) -en adelante universidades españolas- que hayan participado en alguna de las ferias educativas de carácter internacional indicadas en el artículo 3.

Artículo 2. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a las universidades españolas para la participación en ferias internacionales de educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante, RGS), y al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE 12 de mayo de 2005).

Artículo 3. Finalidad

La subvención que concede el SEPIE es una ayuda para contribuir a los costes de participación (coste del stand) de las universidades españolas por asistencia a ferias educativas de carácter internacional desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes







Podrán adquirir la condición de beneficiario de las ayudas las universidades españolas que considerado cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber participado en una o varias ferias según lo establecido en el artículo 3,
- b) Presentar justificante de gasto y pago (extracto bancario) de la participación en las ferias para las que solicite ayuda,
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable según modelo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.

Artículo 5. Financiación y cuantía de las ayudas

El importe máximo previsto para estas ayudas es de 120.380 € (Ciento veinte mil trescientos ochenta euros). Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) 33.102.144B.440 Ayudas a instituciones universitarias para participación en ferias y otras acciones de internacionalización: 3.000 euros
- b) 33.102.144B.451 Ayudas a universidades para participación en ferias y otras ayudas de internacionalización: 73.000 euros.
- c) 33.102.144B.470 Ayudas a universidades privadas para participación en ferias y otras ayudas de internacionalización: 20.000 euros.
- d) 33.102.144B.480 Ayudas a universidades de carácter fundacional para becas, participación en ferias y otras acciones de internacionalización: 24.380 euros.

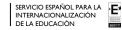
La subvención financiará en hasta un 90% el coste de participación (coste del stand) de las ferias. En ningún caso se financiará otro tipo de costes en que hubieran podido incurrir los solicitantes tales como gastos de personal, promoción, etc.

El importe máximo a subvencionar a cada universidad no superará los 9.000 euros o, en su caso, el límite presupuestario indicado anteriormente.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

- 1. Las universidades españolas que cumplan los requisitos descritos en el artículo 4 y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud siguiendo el formato documental diseñado para tal efecto y publicado simultáneamente en el Anexo I junto con la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del NIF de la Entidad solicitante.
 - b. Acreditación de las facultades otorgadas al representante legal de la Entidad solicitante.
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.







- d. Declaración responsable de estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones públicas con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de las mismas según modelo recogido en el Anexo II.
- e. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable según modelo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.
- Designación de correo electrónico a efectos de notificaciones (Anexo IV).
- 2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro electrónico del SEPIE (http://www.sepie.es/aplicaciones-web/solicitud_generica.html) o en cualquiera de los lugares mencionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de candidaturas será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La convocatoria completa será publicada en la página web del SEPIE y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales según lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Artículo 7. Concesión

La concesión de las ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en los términos del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

La selección se realizará a partir de la valoración de las solicitudes que cuenten con los requisitos mínimos exigibles establecidos en el apartado sexto de la convocatoria y que se presenten dentro de plazo, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 8. Criterios de selección







Los criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las ayudas son los que a continuación se indican y se aplicarán en la forma siguiente:

- 1 Asistencia a ferias en 2021 y 2022 organizadas por el SEPIE o dentro del pabellón español gestionado por el SEPIE: 1 punto por cada feria.
- 2 Asistencia a otras ferias en 2021 y 2022 no incluidas en el punto anterior: 0,5 puntos por cada feria.

En caso de empate se utilizará como criterio de desempate el orden de llegada de las solicitudes.

Las ayudas serán otorgadas a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar los límites establecidos en el artículo 5.

Artículo 9. Compatibilidad y concurrencia

- 1. La presente subvención será compatible con cualesquiera otras ayudas de naturaleza pública o privada que las universidades obtengan para su participación en la mencionada feria, sin que la concurrencia de todas las subvenciones obtenidas pueda ser superior al importe efectivamente desembolsado para la participación en la misma.
- 2. En caso de concurrencia con otras subvenciones, declaración que deberán efectuar las universidades solicitantes según el Anexo II, el importe de la ayuda podrá verse minorado en la cuantía correspondiente.

Artículo 10. Instrucción y resolución del procedimiento

- 1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección de Coordinación del SEPIE.
- La Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española, dependiente del SEPIE, actuará como órgano de valoración y estará integrado por el Director de la misma y 2 miembros de la unidad designados por él.
- 3. La Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española, como órgano de valoración, evaluará las solicitudes de ayuda recibidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la presente convocatoria y los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo.

El órgano de valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

- Director de la Unidad de Internacionalización o persona en quien delegue
- Consejero técnico de la Unidad de Internacionalización o persona en quien delegue
- Responsable financiera de la Unidad de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará además como secretaria.







- 4. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.
- 5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Finalizado este plazo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará la relación de solicitantes titulares y suplentes para los que se propone la concesión de subvenciones, especificando su evaluación y los criterios de valoración.
- 6. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Presidente del SEPIE, si bien la competencia está delegada en el Director del SEPIE, según Resolución de 18 de octubre de 2017, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, quien dictará la correspondiente resolución en un plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.
- 7. La resolución de concesión será motivada, hará alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinará los beneficiarios y la cuantía de la ayuda. En la resolución se incluirá el listado de los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas, así como un listado de espera constituido por los solicitantes que cumplieran los requisitos mínimos de admisión pero no hubieran resultado beneficiarios por orden de prelación.
- 8. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Las solicitudes de ayuda no incluidas en las resoluciones de concesión se entenderán denegadas.

Artículo 11. Notificaciones y Publicidad.

Tanto la propuesta de resolución de concesión provisional como la resolución de concesión definitiva serán notificadas a los interesados dentro del plazo de diez días desde que sean dictadas. La notificación se realizará por medios electrónicos siempre que sea posible. En todo







caso se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento con estara de notificaciones. Administrativo Común de las Administraciones Públicas en materia de notificaciones.

Asimismo, se publicarán íntegramente en la sede electrónica del SEPIE.

Las notificaciones contendrán el texto íntegro de la resolución e indicarán si ésta pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 12. Pago y garantías

- 1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará una vez publicada la Resolución definitiva y su abono se efectuará en un solo pago, no siendo necesario el establecimiento de un sistema de garantías.
- 2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- Haber realizado la actividad objeto de la subvención.
- Cumplir todos los requisitos, plazos, condiciones generales y de financiación indicadas en la presente convocatoria.
- Presentar la documentación requerida en el artículo sexto en tiempo y forma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el art. 63 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







Artículo 15. Régimen jurídico y recursos

1. La presente convocatoria se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento), y al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE 12 de mayo de 2005).

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 16. Habilitación competencial

Esta convocatoria y su posterior Resolución se dictan por el Director del SEPIE en ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del SEPIE, mediante Resolución de 18 de octubre de 2017, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

El contenido de la propuesta de resolución se adecuará al orden de distribución de competencias establecido en el artículo 149 de la Constitución.

El Director,

Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio







Datos del solicitante

ALFONSO GENTIL - 2022-06-20 13:46:59 CEST Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_ZTFWPEJ33245O2BNY9EMHREMBGMO en https://www.pap.hacienda.gob.es

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN FERIAS INTERNACIONALES DE ÁMBITO EDUCATIVO DE 2021 Y 2022

NIF:	e completo: resentación de:
<u>Objeto</u>	de la solicitud
Solicita educat	r subvención por la participación en las siguientes ferias internacionales de ámbito ivo:
-	
Docum	entación que adjunta (Marque con una X lo que proceda)
Genera	<u>ıl</u>
	Fotocopia de la cédula de identificación fiscal (C.I.F.) de la Entidad solicitante.
	Acreditación de las facultades otorgadas al representante legal de la Entidad solicitante.
	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	Declaración responsable de estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones públicas con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de las mismas (Anexo II).
	Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
	Designación de correo electrónico a efectos de notificaciones (Anexo IV):
	Relación de ferias para las que solicita ayuda (Anexo V):
	Otra documentación (indique cual):







Específica para cada feria

Memoria de la actividad realizada y resultados obtenidos.								
Factura o justificante equivalente del gasto.								
Justificante bancario del pago del stand.								
En, a de	_de 2022							
(Sello de la Universidad) Fdo.:	_							

Representante Legal de la Universidad

DIRIGIDO A SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Cláusula de protección de datos: Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el SEPIE, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/General Oraá 55 28006 de Madrid.







ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O APORTACIONES ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS EDUCATIVAS INTERNACIONALES

, con	D.N,I,	núm.
y en	represent	ación de la
ONSABILIDAD		
epresenta y con re	ferencia a	la presente
Español para la Inte	rnacionaliz	ación de la
es de participación e	n las ferias	educativas
ceda):		
ón avuda o anortad	rión econór	mica a otras
		ilica a Otias
	,	
n, ayuda o aportaci	ón econón	nica a otras
· ·	bjeto y, al ı	respecto de
o siguiente:		
	Impo	rte (€)
_ ·		
Sonerado	Solicitado	Concedido
de 20	22	
rsidad)		
	p en ONSABILIDAD representa y con re Español para la Inte es de participación e ceda): ión, ayuda o aportaci do para el mismo ol n, ayuda o aportaci do para el mismo o lo siguiente: eria para la que lo ha solicitado	y en represent y sede soci y sede soci representa y con referencia a Español para la Internacionaliz es de participación en las ferias ceda): fón, ayuda o aportación econór do para el mismo objeto. n, ayuda o aportación econón do para el mismo objeto y, al re lo siguiente: eria para la que lo ha solicitado de 2022

DIRIGIDO A SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Cláusula de protección de datos: Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el SEPIE, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/General Oraá 55 28006 de Madrid.





ANEXO III



DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña				on	D.N,I,	núm.
	, en calida	ıd de		y en rep	resentación	de la
Universidad		_ con C.I.F. núm		y sec	de social en	(calle,
plaza, bloque, n	iúmero, piso) _					
	DI	ECLARA BAJO SU RESPO	ONSABILIDAD			
		presenta no se encuent e la Ley 38/2003, de 17		_	•	
	En, a	de (Sello de la Univer		de 2022		
	Fdd	o.:				
	Re	epresentante Legal de l	a Universidad			

DIRIGIDO A SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Cláusula de protección de datos: Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el SEPIE, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/General Oraá 55 28006 de Madrid.









ANEXO IV

DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN FERIAS INTERNACIONALES DE ÁMBITO EDUCATIVO EN LOS AÑOS 2021 Y 2022 REALIZADA POR EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

D./Dña						con	D.N,I,	núm.
	, en	calidad	de			_ y en	representación	ı de la
Universidad		c	on C.I.F. nú	ím			y sede social er	(calle,
plaza, bloque, r	número, p	oiso)						
Autoriza la ut administrativas de correo electi	en la pre	esente co	nvocatoria	ı, señalando,	a estos e			
	En _	, a	de			_ de 202	22	
			(Sello de	la Universid	ad)			
		Fdo.:_						
		Renr	ecentante l	1 easl de la 11	niversida	Ч		









ANEXO V

RELACIÓN DE FERIAS PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA

D./Dña			<i>_</i>	con	D.N,I,	núm.
	_, en calidad	d de		ує	en representación	de la
			l			
plaza, bloque, núm	ero, piso)				,	
Solicita avuda nor l	a narticinaci	án an las siguia	entos forias solobrada	.c or	stro al 1 da iulia da	2021
y el 30 de junio de .		on en las sigule	ntes ferias celebrada	15 EI	iti e ei 1 de julio de	2021
y el 30 de julilo de l	2022.					
Nombre de la feri	<u> </u>		Fecha de celebracio	án l	Coste del stand	
Nombre de la Terr	<u>a</u>		Techa de celebracio	,,,	- Coste del stalla	
	En , a	de		de 2	2022	
		(Sello de la	Universidad)			
	Fdo			_		
	D.	nrocontonto lo:	مماطمام المنبرمين عامط			
	ке	presentante Le	gal de la Universidad			



